



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot (Cundinamarca), doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Fijación de alimentos-
Demandante : Francia Helena Lozano Rojas
Demandado : Henry Vargas
Radicación : 201400165
Sustanciación: 303

Observa el Despacho, que al folio 82 obra fotocopia de escrito que se recibió por el correo electrónico del Juzgado el día 8 de junio del año que avanza, solicitando le sean consignadas las cuotas alimentarias que percibe por sus hijos, en lo sucesivo, en la cuenta que aperturó en el Banco Agrario de Colombia con Número 4- 312-20-00380-1.

Dentro del tramite procesal, obra a folio 30/31 conciliación de las partes, en el que se acordó la suma de \$360.000 con sus incrementos, dicha cuota el demandado indicó que le fuera descontados de su sueldo como alimentos para sus 4 hijos. Estos descuentos se vienen realizando desde febrero de 2015, los cuales se vienen cobrando periódicamente, con la respectiva autorización de sus hijas mayores en el banco Agrario de Colombia en formato de tipo 6 “cuota alimentaria”.

Con ocasión de la pandemia del Covid -19, el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó la suspensión de terminos dentro de los procesos judiciales bajo los acuerdos PCSJA20-11517; sin embargo con los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, estableció medidas excepcionales para el pago por medios virtuales de depósitos judiciales por concepto de alimentos, a través del portal WEB del Banco Agrario de Colombia y con la Circular PCSJC20-17 la misma autoridad judicial adoptó medidas para cualquier concepto de depósitos judiciales.

De ahí que conforme el Num.3º de la circular en comento, es procedente acceder a lo solicitado por la ejecutante como quiera que el Banco Agrario de Colombia, Seccional Girardot, con fecha 4 de junio del año en curso, remitió al correo institucional, las instrucciones para realizar a través del portal la respectiva gestión de consignación a una cuenta del mismo Banco.

En consecuencia, se ordena por secretaría se realice el trámite para el pago de los depósitos judiciales de la demandante con abono a cuenta de ahorros, a través de la página web de la entidad bancaria.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firma escaneada conforme las medidas adoptadas por este Despacho en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogadas mediante Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo, Acuerdo PCSJA20 – 11532 del 11 de abril y Acuerdo PSJA20 – 11546 del 24 de abril de 2020, y acuerdos PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender eficientemente la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Girardot, 16 de junio de 2020

Por anotación en Estado No. __042__ se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'D. Manrique Rosero', written over a horizontal line.

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
Secretaria